Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto B.S. N° 2644

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 1973.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1°.- Tengase por Ley de la Provincia, la procedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese; publíquess e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:46:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa